	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>		Código: CO-P02-F44
			Versión: 01
	<b>Acta de suspensión de contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión</b>		Vigente desde: 25/11/2016


<b>CONTRATANTE</b>	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Nit.	800.186.061-1
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA		
<b>Cargo</b>	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

<b>CONTRATISTA</b>	<b>ARNULFO OLAYA GARAY</b>
<b>Identificación</b>	<b>C.C. No. 10.491.395</b>

Contrato No	CD-DP-5718-2025		
Dependencia	DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA		
Regional	CAUCA	Lugar de Ejecución:	CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO TEJADA
Supervisor Contrato	ROSSI JAIR MUÑOZ		
Valor	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$54.730.000 M/CTE incluidos impuestos a que haya lugar.		
Honorarios Mensuales	\$5.473.000 M/CTE incluidos impuestos a que haya lugar		
Plazo	Hasta el 31 de julio de 2026.		
Disp. Presupuestal	SIIF No 139325	del	04-07-2025

Las partes hacemos constar en este documento la suspensión temporal del contrato CD-DP-5718-2025, teniendo en cuenta la solicitud remitida por parte del contratista la cual se encuentra avalada por el supervisor del contrato Dr. **ROSSI JAIR MUÑOZ**, y señala: “(...)ARNULFO OLAYA GARAY identificado con C.C. no. 10.491.395 de Santander de Quilichao, T.P. No. 201.383 CSJ, en mi condición de Defensor Público, Adscrito al Programa Penal del Circuito en Puerto Tejada y vinculado a la entidad mediante contrato de prestación de Servicios # CD-D9-5718-2025 vigente a 31 de Julio de 2026, me permito solicitar Sírvase autorizar la suspensión temporal de la ejecución del contrato de prestación de servicios CD-DP-5718- 2025 por incapacidad médica de 1 mes, que me impide cumplir fielmente las obligaciones que adquirí como Defensor Público, la cual correría del 5 del mes de mayo de 2026 al día 3 del mes de Junio de 2026. Petición que realizo en atención a las siguientes circunstancias: EL día 5 de mayo del cursante año sufrí accidente doméstico, siendo atendido en la Clínica Fundación Valle de Lili de la Ciudad de Cali, Valle Como consecuencia del accidente, se me presentaron las siguientes lesiones físicas: Trauma craneo encefálico que ha producido actualmente parálisis facial derecha y rotura de la clavícula lado derecho, actualmente se encuentra en recuperación por cirugía. Se están realizando exámenes médicos ordenados, a fin de obtener resultados requeridos para que especialistas de la salud revise el día 24 de mayo del presente año para tomar de decisión respecto a los procedimientos a seguir para obtener pronta recuperación. En el momento se me ha dado incapacidad médica de 1 mes que se cumple el próximo día 3 de junio de 2026 y me encuentro realizando diferentes valoraciones médicas. Esta situación como manifesté anteriormente, me impide prestar el servicio en la forma adecuada y responsable que el mismo requiere, por lo cual solicito a usted de manera muy respetuosa y comedida, se autorice la suspensión temporal hasta por un mes de mi contrato, en el ánimo de no afectar los intereses de los usuarios de la defensoría que se encuentran a mi cargo(...).

Del mismo modo, el supervisor del contrato frente a la solicitud señalo (...)En atención al asunto de la referencia nos dirigimos a usted en ejercicio de la facultad de supervisión, con el fin de solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda de conformidad con la solicitud presentada por el Defensor Publico Arnulfo Olaya Garay quien ha

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P02-F44
		Versión: 01
	<b>Acta de suspensión de contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión</b>	Vigente desde: 25/11/2016

solicitado la suspensión de su contrato de prestación de servicios CD-DP-5718-2025 desde el 5 de mayo de 2026 hasta el 3 de junio de 2026 inclusive, como consecuencia del accidente doméstico padecido por el contratista el día 5 de mayo del cursante año lo cual le genero lesiones físicas: Trauma cráneo encefálico que ha producido actualmente parálisis facial derecha y rotura de la clavícula lado derecho, -ARNULFO OLAYA GARAY CC 10.491.395 DE SANTANDER DE QUILICHAO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-DP-5718-2025 LUGAR DE EJECUCION CONTRACTUAL CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO TEJADA Por lo anterior, le reiteramos se sirva autorizar y/o realizar la suspensión al contrato en mención, considerando el estado actual del profesional del derecho y que su aprobación, no se presentaría afectación en la prestación del servicio de Defensoría Pública, en el municipio de Puerto Tejada, Cauca, ya que queda garantizado el servicio de Defensoría Pública para el tiempo establecido de suspensión, pues en dicho circuito contamos con la presencia de tres (3) Defensores Públicos Categoría Circuito y dos (2) categoría promiscuo y municipal(...)

1. **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

2. **ESTADO DE LA SUSPENSIÓN:**



<b>VALOR CONTRATO</b>	<b>\$54.730.000 M/CTE</b> incluido impuestos a que haya lugar
<b>TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN</b>	El contrato se suspende en su ejecución durante el periodo comprendido entre el <b>05 de mayo</b> y el <b>03 de junio de 2026</b> , ambas fechas inclusive.
<b>VALOR DE LA REDUCCIÓN</b>	El valor total del contrato se reduce en la suma de <b>CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.290.567) M/CTE</b> , suma que será liberada por la Entidad del Registro Presupuestal correspondiente. Así mismo y teniendo en cuenta la no prestación del servicio contratado durante el término indicado, la suma antes mencionada no será cancelada como honorarios al contratista
<b>NUEVO VR. DEL CONTRATO</b>	<b>\$49.439.433 M/CTE</b> incluido impuestos a que haya lugar

Suscrita la presente Acta, la supervisión deberá enviar copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites a que haya lugar.

3. **ACTA DE REINICIO DE CONTRATO.** -Una vez vencido el plazo de la suspensión El (LA) CONTRATISTA Y EL (LA) SUPERVISOR (A) deberán suscribir el Acta de Reinicio y remitir el original al Grupo de Registro y Selección de Operadores para que haga parte del expediente contractual. En caso de ser necesario ampliar el término de suspensión se deberá suscribir una nueva acta.

4. **RATIFICACIÓN.** Las demás cláusulas contenidas en el contrato No CD-DP-5718 de 2025, conservan vigencia para las partes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIÓNARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda 
Revisado para firma	Victoria de Jesús Maduro Goenaga 
Concepto y aval supervisión	Rossi Muñoz
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	